



**MISION PERMANENTE DE HONDURAS
EN GINEBRA, SUIZA**

MPHG/OACDH-57-16

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, tiene el honor de saludar muy atentamente al Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos – Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos -, en ocasión de remitir el Oficio ssdhj-0022-2016, emitido por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización de Honduras, relativo al llamado urgente al Gobierno de Honduras a garantizar la seguridad del activista mexicano Gustavo Castro Soto.

La Misión Permanente de Honduras aprovecha la ocasión para expresar a la Oficina del Relator Especial sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 14 de marzo de 2016



Al
Señor Michel Forst
Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de marzo de 2016
Oficio ssdhj-0022-2016

Distinguido Señor Relator Especial:

En referencia al llamado urgente al Gobierno de Honduras a garantizar la seguridad del activista mexicano Gustavo Castro Soto, herido durante el asesinato de la hondureña Berta Cáceres, ésta Secretaría de Estado, con el debido respeto se permite hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El sábado 05 de marzo de 2016 a las 8.30 de la noche, el Juzgado Primero de Letras de Intibucá, tribunal ante el que se sustenta el caso del asesinato de la defensora de derechos humanos Berta Cáceres, emitió una medida de permanencia en el país por el período de 30 horas, a efecto de rendir declaración ante autoridades competentes;
2. Según lo informado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la Embajada de México en Honduras fue comunicada de ésta medida a las 9.19 de la noche, para que por su medio lo hiciese del conocimiento al señor Gustavo Castro Soto;
3. El Instituto Nacional de Migración de Honduras registró en su sistema a las 10.59 de la noche del sábado 5 de marzo la medida de permanencia en el país al señor Gustavo Castro Soto, por lo que la misma fue aplicada por los agentes migratorios en la mañana del 06 de marzo cuando el señor Castro Soto iniciaría el retorno a su país de origen.
4. El señor Castro Soto fue notificado oficialmente sobre los alcances de la medida de permanencia por el Ministerio Público alrededor de las 5.00 de la mañana del domingo 06 de marzo en el Aeropuerto Internacional de Toncontín, en presencia de la Embajadora y el Cónsul General de México en Honduras;
5. Para garantizar la seguridad e integridad física y emocional, al Señor Gustavo Castro Soto, en su condición de defensor de los derechos humanos, medioambiente y recursos naturales, se han aplicado las medidas de protección y el acompañamiento acordado entre las partes desde el domingo 06 de marzo de 2016, en el marco de la Ley de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y coadyuvantes en la medida cautelar ordenada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

6. Previamente, la Dirección General del Sistema de Protección dependiente de ésta Secretaría de Estado, se movilizó a la ciudades de La Esperanza e Intibucá para conocer y verificar las medidas de protección a la vida e integridad física del Señor Gustavo Castro, en coordinación con el Ministerio Público, Secretaría de Seguridad y el Cónsul General de la República de México;
7. La Dirección General del Sistema de Protección verifica diariamente que el señor ciudadano Gustavo Castro Soto goza de las medidas de protección acordadas, las cuales se garantizan en sus lugares de permanencia, durante sus desplazamientos y a los lugares donde se moviliza.
8. De igual manera, la Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal establece las medidas de protección a los que el señor Gustavo Castro tiene derecho durante su permanencia en el país, conforme lo dispuesto por el Poder Judicial a través del Juzgado de Letras Primero de Intibucá;
9. Para garantizar la agilidad y transparencia en la investigación del crimen de la defensora de derechos humanos, Berta Cáceres, el Estado de Honduras mantiene activos todos sus organismos de investigación y del sistema de operadores de justicia. La investigación tiene el acompañamiento de agentes especializados de países amigos, así como del acompañamiento en el proceso de instituciones nacionales, organismos y organizaciones internacionales defensoras de derechos humanos.
10. El Estado de Honduras como parte de su apertura y compromiso de transparencia ha solicitado el acompañamiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante el proceso investigativo.
11. El Estado de Honduras garantiza y reafirma el compromiso de que la muerte de Berta Cáceres, no será tolerada ni quedará en la impunidad.

Finalmente Señor Relator, deseamos plasmar en esta comunicación lo expresado por el Señor Presidente de la República el jueves 03 de marzo por la mañana en torno al caso de la muerte de Berta Cáceres que resume el sentimiento de todos y todas las hondureñas:

“El Estado de Honduras ha sido atacado de manera directa con la muerte de Berta Cáceres, una dirigente lenca, dirigente de derechos humanos, que se ha destacado también en la lucha por la protección del medio ambiente. Ella fue una mujer muy valiosa para Honduras.

Este crimen para nosotros es un crimen contra Honduras, es un golpe al pueblo hondureño. Quiero agradecer la solidaridad nacional e internacional en estos momentos en que hemos sido afectados por tan horrendo hecho. El dolor de la familia de Berta, así como el dolor del pueblo lenca, de sus amigos, de quienes le conocimos, es el dolor del pueblo hondureño”.

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente


KARLA E. CUSCARI
Subsecretaria de Estado

Señor
MICHAEL FROST
Relator Especial sobre la Situación de los y las
Defensoras de Derechos Humanos
Su Oficina